



Corpoguajira

RESOLUCIÓN No. 00150

( 30 ENE 2018 )

Por la cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira Corpoguajira para la vigencia 2.018

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA**

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 29 de la ley 99 de 1993, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 73 de la ley 1474 de 2011 establece la obligatoriedad de adoptar en las entidades públicas un Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, como estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

Que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que se aplica a las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional y está contemplado dentro de las políticas de transparencia, participación y servicio al ciudadano.

En razón de lo anteriormente expuesto:

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, CORPOGUAJIRA, para la vigencia 2018.

**PARAGRAFO:** El plan aprobado en este artículo está integrado por los siguientes componentes: 1) Gestión del Riesgo de Corrupción; 2) Estrategia Antitrámites; 3) Rendición de cuentas; 4) Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano y 5) Mecanismos para la Transparencia y el Acceso a la Información.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para el cabal cumplimiento y desarrollo del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de Corpoguajira 2018, los Subdirectores, Secretaria General, Asesores, Jefes de Oficina, y Coordinadores de grupo son responsables de adelantar las acciones en él establecidas.

**ARTICULO TERCERO:** La Oficina de Control Interno efectuará el seguimiento y control a la implementación y a los avances de las actividades consignadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Este seguimiento se realizará tres (3) veces al año, con corte a 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre de 2.018.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano que por esta resolución se adopta se publicará en la página web de la Corporación [www.corpoguajira.gov.co](http://www.corpoguajira.gov.co).

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Riohacha, La Guajira, a los

30 ENE 2018

LUIS MANUEL MEDINA TORO  
Director General

Proyectó: M. Daza  
Revisó: Y. Caraballo

Cra. 7 No 12 - 25  
[www.corpoguajira.gov.co](http://www.corpoguajira.gov.co)  
Riohacha - Colombia.